

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

UNICA INSTANCIA

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2022-00127-00
Demandante:	MARCELIANO MUELAS
Demandado:	Herederos Indeterminados de CORNELIO MUELAS y personas indeterminadas,

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el presente asunto con el fin de pronunciarse respecto a la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 392, la cual se encuentra programada para el día **SEIS (6) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) HORAS**, audiencia que se programó para efectuarse de manera **PRESENCIAL**, sin embargo teniendo en cuenta que en este Despacho judicial se encuentran realizando reparaciones locativas, se hace imposible realizar la audiencia de manera presencial, razón por la cual la misma se llevara a cabo en la misma fecha y hora antes señaladas pero de manera **virtual**, debiéndosele informar a las partes de la mencionada decisión las cuales deben garantizar la comparecencia virtual a la audiencia de sus testigos.

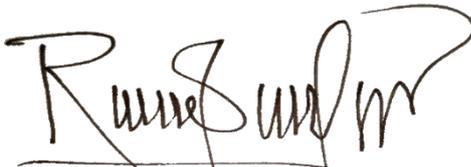
En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: MODIFICAR la modalidad de la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento de presencial a **virtual**, la cual se encuentra programada en este proceso para el día **SEIS (6) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) HORAS**

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito la presente decisión a las partes, las cuales deben garantizar la comparecencia virtual a la audiencia se sus testigos, LINK que se compartirá en su debido momento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ

GB

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA</p> <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 070 el día de hoy PRIMERO (1) JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).</p> <p style="text-align: center;">_____ HÉCTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario</p>
